

## RESOLUCIÓN CS Nº 284/24

**VISTO**, el Expediente Nº 3733/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 59 de fecha 19 de abril de 2012 se aprobó el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, para el desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE).

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 69 de fecha 19 de abril de 2012, se creó el Doctorado en Educación en el ámbito de la Universidad Nacional de General San Martín y se aprobó su correspondiente Reglamento en el marco del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación entre las tres Universidades mencionadas, modificado mediante Resolución del Consejo Superior Nº 271 de fecha 27 de noviembre de 2012.

Que el Reglamento del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación establece, como instancia de gestión y asesoramiento, el Consejo de Gestión Interinstitucional compuesto por los Vicerrectores de la UNLA, la UNTREF y la UNSAM.

Que en el expediente citado obra la presentación efectuada por la Escuela de Humanidades solicitando ratificar las Disposiciones Nº 11, 13 y 14 de 2024 del Consejo de Gestión Interinstitucional (CGI) del Programa Interinstitucional de Doctorado en Educación (PIDE).

Que por la Disposición Nº 11/24 se realiza la modificación de la conformación del Equipo de Gestión a cargo del PIDE, el cambio en la duración de los cargos de gestión y el cargo de Coordinación técnica-administrativa, que será designado por la Unidad administradora de la carrera (antes por el CGI).

Que por la Disposición Nº 13/2024 se modifica la composición del Consejo Académico referido a la desvinculación de la Dra. Gloria Edelstein y se designa al Dr. Lucas Krotsch en su reemplazo.

Que por la Disposición Nº 14/2024 se aprueba la exención de aranceles a estudiantes regulares del PIDE que requieran acceso a recursos bibliográficos y/o tecnológicos, como así también al cursado de seminarios de posgrado individuales en las Universidades no administradoras (UNLA y UNSAM).

Que, asimismo, mediante la Disposición antes mencionada se aprueba la exención de aranceles a estudiantes regulares de posgrados de las Universidades no administradoras (UNLA y UNSAM) para la realización de seminarios individuales del PIDE.

Que han tomado la correspondiente intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49 incisos c) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín y el Artículo 5 inciso h) del Reglamento del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE), el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos las Disposiciones N°11/2024, 13/2024 y 14/2024 del Consejo de Gestión Interinstitucional (CGI) del Programa Interinstitucional de Doctorado en Educación (PIDE) suscritas el 27 de febrero de 2024 entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de la Lanús y la Universidad Nacional de General San Martín.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 284/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**